

ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 30/2026-SE
(A/SER-033145/2026)

D^a YOLANDA DÍAZ LÓPEZ DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del servicio Madrileño de la Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 222, de 17/09/2021) y una vez autorizada la tramitación del expediente por parte de la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias el día 3 de agosto de 2026 y por la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid con fecha 17 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa e informe de necesidad para los Servicios de “**REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE LOS PABELLONES 11 Y 16 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA**” emitido por la Subdirección de Gestión del Hospital Central de la Cruz Roja con fecha 29 de julio de 2026.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a 411.787,20 euros, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicios de redacción del proyecto básico de ejecución, dirección facultativa completa, coordinación de seguridad y salud, y control de calidad para las obras de reforma de los pabellones 11 y 16 del Hospital Central de la Cruz Roja.

Se incluyen todas las prestaciones que se especifican en el Pliego técnico, de obligado cumplimiento por el contratista, divididas en los siguientes lotes:

- **LOTE 1 – Proyecto básico y de ejecución, y dirección facultativa de las obras.**
- **LOTE 2 – Coordinación de seguridad y salud en las obras.**
- **LOTE 3 – Control de Calidad en las obras.**

Justificación de la necesidad de realizar el gasto:

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se trata de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

En el Hospital Central de la Cruz Roja, hospital centenario, existen zonas pendientes de remodelación entre ellas los pabellones 11 y 16.

La situación desde el punto de vista de infraestructuras está siendo ya insostenible. Se manifiestan deficiencias en climatización, y de accesibilidad debido a la distribución de habitaciones y baños, añadidas a la escasez de superficie. Por lo tanto, se plantea una remodelación integral que incluya remodelación de espacios, climatización e instalación eléctrica con adecuación a normativa, sin perder habitaciones. Adicionalmente se considerarán refuerzos estructurales en caso de ser necesarios, y la

**Exp.: P.A. HCCR 25/2026-SE
(A/SER-029428/2026)**

sustitución de carpintería y ventanas del pabellón 16, ya aprobadas por la Comisión de Patrimonio, que supondrán una mejora de aislamiento de la envolvente del pabellón. Teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, es necesario acometer dicha remodelación en dos fases. Una vez finalizada la primera fase y realizada su recepción parcial, se realizará el traslado en un tiempo aproximado de un mes, para comenzar la segunda fase a continuación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a)
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 90 de la LCSP apartados 1.a)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Según el art. 145.4 de la LCSP se dispone que en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

1.1 Criterios de adjudicación del LOTE 1

La puntuación se distribuye de la siguiente manera:

Descripción de criterios	Puntuación máxima
1: Criterios cualitativos evaluables de juicio de valor	28 puntos
Calidad arquitectónica de la propuesta	10 puntos
Condiciones constructivas e instalaciones	10 puntos
Condiciones funcionales	8 puntos
2: Criterios cualitativos evaluables de forma automática	23 puntos
Aportación de personal especializado añadido al equipo técnico mínimo	8 puntos
Compromiso de reducción del plazo total de redacción propuesto	4 puntos
Años de experiencia del equipo técnico que superen el mínimo exigido de 5 años	8 puntos
Formación BIM	3 puntos
3: Criterio económico	49 puntos
TOTAL	100 puntos

ORDEN DE INICIOExp.: P.A. HCCR 25/2026-SE
(A/SER-029428/2026)**1: Criterios cualitativos evaluables de juicio de valor (hasta 28 puntos)****1. CRITERIO: Calidad arquitectónica de la propuesta PONDERACIÓN: hasta 10 puntos**

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Se valorará la calidad arquitectónica de la propuesta del licitador en relación con la tipología y el uso previsto, su adecuación a los condicionantes del entorno físico en que se inserta y la calidad de los espacios interiores, con la ponderación que se asigna dentro de este criterio: Tipología edificatoria en relación al uso previsto (hasta 5 puntos), Relación con el entorno (hasta 2 puntos), Calidad de los espacios interiores (hasta 2 puntos), Cumplimiento normativo (hasta 1 puntos).

2. CRITERIO: Condiciones constructivas e instalaciones PONDERACIÓN: hasta 10 puntos

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Se valorará la calidad constructiva y la idoneidad de las instalaciones propuestas en base al binomio construcción/explotación y su compromiso con la protección del Medio Ambiente y los recursos naturales, aplicando criterios de simplicidad estructural, materiales y soluciones que minimicen el mantenimiento, aprovechamiento de recursos naturales de proximidad y ahorro energético; de acuerdo con la ponderación siguiente: Sistemas constructivos y materiales (hasta 4 puntos), Instalaciones (hasta 3 puntos), Propuestas de ahorro energético (hasta 3 puntos)

3. CRITERIO: Condiciones funcionales PONDERACIÓN: hasta 8 puntos

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Se valorará la adecuación de la solución propuesta a las necesidades previstas en el Plan Funcional, el aprovechamiento racional del inmueble, la claridad morfológica y funcional de las distintas áreas funcionales y de los circuitos interiores y exteriores; según la ponderación siguiente: Cumplimiento del Plan Funcional (hasta 4 puntos), Relaciones funcionales entre áreas (hasta 2 puntos), Adecuación de superficies propuestas (hasta 2 puntos).

2: Criterios cualitativos evaluables de forma automática (hasta 23 puntos)

Descripción del criterio: Aportación de personal especializado añadido al equipo técnico mínimo.
Ponderación: hasta 8 puntos sobre 100.

Se valorará que el licitador incluya en el equipo técnico personal especializado en materias de interés para el proyecto. La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la baremación específica y distribución de puntos del siguiente cuadro:

CRITERIO: Aportación de personal especializado añadido al equipo técnico mínimo	PUNTUACIÓN MÁX.
Ingeniero en climatización, electricidad para las instalaciones a diseñar y dirigir, con experiencia de al menos 3 años en instalaciones similares.	8
Arquitecto/a o Ingeniero/a con al menos 3 años de experiencia en implantación de estrategias constructivas y bioclimáticas para reducción de la demanda energética, medidas de eficiencia energética y medioambiental, con formación específica para obtener certificados oficiales de construcción sostenible, tanto a nivel de proyecto como de obra, en edificaciones de uso administrativo o singulares.	6
No se aporta personal especializado al equipo técnico mínimo	0

Los puntos en este caso no son acumulativos entre técnicos de igual especialidad.

Exp.: P.A. HCCR 25/2026-SE
(A/SER-029428/2026)

Los técnicos con esta titulación y experiencia pueden ser personal añadido al equipo técnico mínimo o bien, que alguno de profesionales adscritos al equipo técnico mínimo disponga de ellas.

Descripción del criterio: compromiso de reducción del plazo total de redacción del proyecto.

Ponderación: hasta 4 puntos sobre 100

Se valorará que el licitador se comprometa a reducir el plazo previsto de 4 meses para la elaboración del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución.

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la baremación específica y distribución de puntos del siguiente cuadro:

CRITERIO: Compromiso de reducción del plazo total de redacción del proyecto.	PUNTUACIÓN MÁX.
Compromiso de reducción de plazo de 28 días o más	4
Compromiso de reducción del plazo (x días) 17 días<x<28 días	3
Compromiso de reducción del plazo (x días) 7 días<x<17 días	2
Compromiso de reducción del plazo (x días) 1 día<x<7 días	1
Sin compromiso de reducción	0

Descripción del criterio: Años de experiencia del equipo técnico que superen el mínimo exigido de 5 años.

Ponderación: hasta 8 puntos sobre 100.

Se incide en considerar la experiencia como un valor añadido al entender que aumenta las posibilidades de enfrentarse correctamente a un mayor número de situaciones adversas no previstas en la obra, así como de optimizar la planificación de las tareas u ofrecer una mayor variedad de alternativas que ya hayan sido contrastadas anteriormente en otras obras.

Aun así, se limita la valoración de la experiencia a un máximo de años, a fin de no mermar el principio básico de libre concurrencia.

Se valorará cada año de experiencia en la redacción de proyectos y dirección facultativa de obras de nueva edificación, que supere el mínimo de 5 años exigido en el apartado de 7.3. (Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato), de cada uno de los miembros del equipo técnico mínimo.

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la baremación específica y distribución de puntos del siguiente cuadro:

CRITERIO: Experiencia del equipo técnico que superen el mínimo exigido	PUNTUACIÓN MÁX.
0,5 puntos por cada año de experiencia del Redactor de proyecto y Director de obra que supere el mínimo de 5 años, en obras similares. 0 puntos si no supera, en un año o más, la experiencia mínima de 5 años en obras similares.	4
0,5 puntos por cada año de experiencia del Director de ejecución de obra, que supere el mínimo de 5 años, en obras similares. 0 puntos si no supera, en un año o más, la experiencia mínima de 5 años en obras similares.	4

Exp.: **P.A. HCCR 25/2026-SE**
(A/SER-029428/2026)

Descripción del criterio: Formación de personal en programas de sistema de representación BIM
Ponderación: 3 puntos sobre 100

Se valorará que el licitador incluya en el equipo técnico asignado a la ejecución de los trabajos personal que haya superado cursos de formación oficial (≥ 50 horas) en programas de diseño mediante sistemas de representación BIM.

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la baremación específica y distribución de puntos del siguiente cuadro:

CRITERIO. Formación de personal en programas de representación BIM	PUNTUACIÓN MÁX.
2 o más técnicos con certificado oficial de haber superado un curso de ≥ 50 horas	3
1 técnico con certificado oficial de haber superado un curso de ≥ 50 horas	2
Ningún técnico con certificado oficial de haber superado un curso de ≥ 50 horas	0

Los técnicos con esta formación pueden ser personal añadido al equipo técnico mínimo o bien, que alguno de profesionales adscritos al equipo técnico mínimo disponga de dicha formación.

3: Criterio relacionado con el precio (hasta 49 puntos)

Descripción del criterio: Precio
Ponderación: hasta 49 puntos sobre 100

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula, con una puntuación máxima de 49 puntos:

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante declaración responsable de forma previa a la formalización del contrato) al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se detallan en cuadro de características del contrato del PCAP, habiéndose establecido criterios ambientales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el importe de las bases impositivas del contrato al no haber previstas ni prórrogas ni modificaciones.

Valor estimado del contrato: 279.189,70 euros.

ORDEN DE INICIOExp.: **P.A. HCCR 25/2026-SE
(A/SER-029428/2026)****PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La duración es de 20 meses: 60 días para la redacción del proyecto y 18 meses para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

IMPORTE:

Para un plazo de ejecución de veinte meses 337.819,54 €, distribuido en las siguientes anualidades.

Anualidad	Importe
2026	41.945,74 euros
2027	118.819,15 euros
2028	118.537,87 euros
2029	58.516,78 euros

Aplicación presupuestaria: 312A - 63100

DIVISIÓN EN LOTES: SÍ

En, Madrid a 26 de agosto de 2026
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ LOPEZ YOLANDA
Fecha: 2026 08 28 11:39